



CUENTA PÚBLICA GESTIÓN REGIONAL

- Futaleufú, 17 de junio de 2010. Cuenta Pública del Defensor Regional,
 - Francisco Geisse Graepp.

Agradezco sinceramente la presencia de quienes nos acompañan en la rendición de esta séptima cuenta anual de la Defensoría Penal Pública de la Región de Los Lagos.

Especialmente a todas las autoridades e invitados presentes.

De esta forma damos a conocer a la comunidad el balance del trabajo desarrollado durante el último periodo en el cumplimiento de la misión de nuestra institución: *“proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, velando por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de los representados”*.

La Región de Los Lagos es extensa y diversa. Cuenta con fuertes núcleos urbanos, sociales y culturales, cada uno con sus propias características. Por ello - contribuyendo simbólicamente a la descentralización regional - rendimos nuestras cuentas anuales alternando las distintas capitales provinciales. Anteriormente lo hemos hecho en Osorno, el año pasado en Castro, y este año la rendimos en Futaleufú, hoy principal sede administrativa y judicial de la provincia de Palena.

Este es también un homenaje al esfuerzo de la gente de esta provincia, golpeada por la erupción del volcán Chaitén y sus efectos, quienes han logrado levantarse y continuar con sus vidas, recuperar en lo posible la normalidad y el funcionamiento de sus instituciones, su economía y su vida social.

En lo que se refiere a la justicia penal, hoy el Juzgado de Letras con competencia en Garantía de Chaitén funciona en Futaleufú, en un moderno local modular y con personal reinstalado en esta localidad cuya juez titular es doña Connie Fuentealba.

Si bien este tribunal fue inaugurado en agosto del 2009, más de un año después de la erupción del volcán, la justicia penal no dejó de funcionar en el periodo intermedio.

La Defensoría Penal Pública fue la primera institución del sistema que se reinstaló en la zona, con un local de atención de público en la ciudad de Palena y otro en Futaleufú, ambos atendidos por nuestra asistente técnica Gladys Pincheira.

Para ello se recuperaron los documentos, muebles y equipos de nuestra Defensoría de Chaitén y se obtuvo de las respectivas municipalidades la posibilidad de ocupar inmuebles de su propiedad para nuestro funcionamiento. Por ello volvemos a agradecer públicamente a los señores alcaldes Alabín Delgado y Arturo Carvallo, de Palena y Futaleufú, respectivamente.

En el mismo período participamos, representando a los imputados, en la celebración de audiencias en la zona. El juez de Garantía de Puerto Montt, Patricio Rondini, actuando como subrogante, presidió más de 70 audiencias en las localidades de Ayacara, Palena y Futaleufú. Para ello se desplazó por territorio nacional y argentino la denominada “Caravana de la justicia”, que integraron más de 12 personas de las instituciones participantes; y en el caso de Ayacara, su traslado se realizó en un avión de la Fuerza Aérea de Chile. Esta modalidad de funcionamiento ha sido mantenida ahora por la ley para el tribunal con asiento en Futaleufú que semanalmente se traslada a Palena y Villa Santa Lucía y una vez al mes a Ayacara.

INTRODUCCIÓN

El 16 de diciembre se cumplirán 7 años de la entrada en vigencia de la justicia penal reformada en la Región de Los Lagos.

Durante todo este tiempo la defensa penal pública ha cumplido su misión de proporcionar defensa penal a todas las personas que por

uno u otro motivo han sido objeto de investigación y persecución penal careciendo de un abogado particular.

Creemos que hemos proporcionado defensa de calidad, y que nuestro desafío es mantener este nivel y mejorar el servicio que prestamos. De esta forma aseguramos, a cada una de las personas perseguidas penalmente por el Estado, que contarán con garantías de igualdad, equilibrio y justicia.

La defensa penal pública es garante de los principios del sistema procesal penal, profundamente ligada a los valores de la democracia, la igualdad y la libertad. Vela por el equilibrio en la contradicción del proceso, elemento esencial del control cruzado de los intervinientes y por su misma función siempre debe promover la racionalidad en el uso de la restricción de los derechos de las personas, funcionando como freno a las presiones desproporcionadas y efectistas que sólo limitan las garantías y los derechos de las personas en democracia.

Hoy con el sistema procesal penal consolidado, la Defensoría ha expresado su intención de asumir el desafío de la autonomía a nivel nacional.

No se trata este empeño de un capricho sostenido en el tiempo sino de un espacio de participación y protagonismo independiente, fundamental para asegurar los equilibrios que la protección de los derechos de todas las personas requiere.

La defensa de los derechos del imputado necesita no sólo de igualdad de armas con nuestra contraparte natural, el Ministerio Público, sino de certeza en la independencia, posibilitando un espacio exento de presiones políticas o riesgos de aquellas. Sólo con una Defensoría empoderada en su rol el sistema puede funcionar.

Para la defensa no sólo es importante el trabajo jurídico destinado a la protección de los derechos de sus representados, también los es la preocupación por la persona, por los efectos que el sistema penal tiene en sus vidas.

No defendemos delincuentes, defendemos personas. Creemos que es necesario priorizar una visión rehabilitadora y de reinserción como oportunidades de cambio y como una forma de encontrar real

utilidad en la aplicación de las penas. El año pasado, en nuestra cuenta pública rendida en Castro, analizamos el explosivo incremento de las causas penales en los tribunales de la región, el cual se registró desde los últimos meses del año 2007, hasta fines del 2008.

Señalamos que dicho inusual aumento, que en el año 2008 llegó a 55,8% respecto del año anterior, se explicaba principalmente por la decisión del Ministerio Público de elevar la tasa de judicialización de sus causas.

Ante esa realidad nos concentramos en dos objetivos centrales, mantener la cobertura en el conjunto de la región, garantizando el derecho a defensa de todos sus habitantes y a conservar el nivel de calidad del servicio a que nos obliga los estándares de defensa penal pública que debe cumplir cada defensor.

Cumplimos esta misión durante el año 2008 y también el 2009. Hoy el escenario ha cambiado, al menos temporalmente. Durante el año 2009 se registró - como veremos más adelante - una estabilización relativa en el ingreso de causas a los tribunales de la región.

Esta situación nos permite concentrarnos en tareas que tienen como objetivo el mejoramiento permanente de la calidad de la defensa.

Así durante el año 2009, se implementó un programa de mejoramiento que contempla detección de falencias mediante auditorías externas, un programa sistemático de capacitación -en el que juega un papel importante la participación de los abogados de la región en la academia de defensores de la Defensoría-, la realización periódica de clínicas jurídicas para el análisis de casos y el seguimiento del conjunto de indicadores estadísticos que permiten evaluar el desempeño de los defensores en la prestación de servicios.

Durante todo el año 2009, se trabajó a nivel nacional en la elaboración y puesta en marcha de nuevas bases para las licitaciones de defensa penal de manera de perfeccionar nuestro sistema mixto de defensa en el que participan de manera muy importante los abogados particulares.

Durante este año renovaremos casi la totalidad de la defensa penal pública licitada de nuestra región, con una convocatoria en que las nuevas bases priorizarán la calidad técnica y la experiencia de los postulantes.

Así mismo, durante 2010 seremos región piloto en la aplicación del Modelo de Operación Eficiente de la gestión de defensa que tiene por objeto normalizar el funcionamiento operativo de las defensorías locales y licitadas en los procesos de atención de público, preparación de audiencias y tramitación de causas.

Con esto se pretende que las defensorías tengan una manera uniforme de organizar y realizar su trabajo.

Sin embargo, la cobertura sigue siendo una preocupación importante en nuestra región. No sólo porque los criterios de judicialización de causas no son de resorte de la Defensoría, sino por las dificultades naturales que presenta la prestación del servicio de defensa en una región de extraordinaria extensión y diversidad.

Existen en la región, 6 tribunales de Garantía y 7 juzgados de letras con competencia en Garantía, incluido el de Chaitén, actualmente localizado en Futaleufú, todos ellos con un total de 19 jueces. Además 3 tribunales orales, uno con asiento en Osorno, otro en Puerto Montt y el último en Castro. En las dos primeras ciudades con dos salas cada uno y en el caso de Puerto Montt con funcionamiento paralelo. Esto con un total de 13 jueces orales.

Todos estos tribunales dependen de dos Cortes de Apelaciones, los de la provincia de Llanquihue, Chiloé y Palena, de la de Puerto Montt, mientras que Osorno depende de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

En la provincia de Palena, y este es un ejemplo de la dispersión a que nos referimos, funcionan 2 juzgados de Letras con competencia en Garantía en las ciudades de Futaleufú y Hualaihué. Es prácticamente imposible el acceso de un tribunal a otro, si no es regresando a la capital regional, donde esta emplazada la Corte de Apelaciones de la cual dependen.

CIFRAS

A continuación analizaremos brevemente esta situación y sus estadísticas:

Cobertura: cifras

Desde la entrada en vigencia de Reforma Procesal Penal en nuestra Región, en diciembre del año 2003, y hasta el 30 de mayo del año 2010, la Defensoría Penal Pública ha atendido a 73 mil 258 imputados.

De dicho total histórico, 7.150 imputados son adolescentes, lo que corresponde al 9,8% y 9.643 son mujeres, las cuales representan el 13,2%.

Las cifras demuestran que en dicho periodo nuestros defensores han representado un número de personas equivalente a más del 7% de la población mayor de 14 años de la Región de Los Lagos.

Esto es algo que debe llamar a la reflexión a quienes nos califican como abogados de delincuentes, y que confirma nuestro compromiso con nuestra misión de ser garantes del derecho a defensa de todos los habitantes de la región.

Durante el año 2009 nuestros defensores prestaron defensa jurídica a 17 mil 314 imputados, lo que supone un 0.5% más que el año 2008.

Desde el primero de enero hasta el 30 de mayo del presente año ya han sido atendidas 6 mil 792 personas, lo que representa una disminución del 2,4 % respecto de igual periodo del año 2009.

Del total de ingresos del año 2009, un 12.4% corresponde a mujeres.

Por su parte los adolescentes representan el 10.4% de los imputados en el año 2009.

Es decir, después de un prolongado periodo de intenso y explosivo incremento del ingreso de imputados a la Defensoría Penal Pública, que se inició el año 2005 con un aumento de un 27% en relación al año 2004 y culminó con un incremento del 55, 8% en el año 2008 respecto del año 2007, hemos llegado en el año 2009 a una relativa estabilización en esta materia e incluso a una leve disminución en los primeros meses del año 2010.

Resulta difícil pronosticar cuál será la proyección del ingreso de causas durante el resto del año 2010 y los próximos años. Esto depende más que del incremento en las denuncias o la mayor ocurrencia de hechos supuestamente delictuales -cifras que reflejan una cierta estabilidad durante los últimos años- de la política de judicialización del Ministerio Público. Es decir, qué porcentaje de denuncias lleva a los tribunales, qué hechos considera socialmente relevantes para llegar a ese estadio y cuáles son los indicadores que utiliza.

Ingresos por provincia

La provincia de Llanquihue registra el mayor número de imputados atendidos el año 2009 en la Región con 8.361 causas, lo que representa un 48,3% del total de ingresos.

Llanquihue muestra así un sensible aumento del 7,1% respecto de las 7.805 causas ingresadas el año 2008.

La principal contribución al aumento de la judicialización de causas en esta provincia (durante el año 2009) correspondió al Juzgado de Puerto Montt que presentó con un incremento del 14,3%.

Llama la atención que si bien esta tendencia al aumento en la provincia de Llanquihue se mantiene con un 3,5% durante los primeros cinco meses del año 2010, en comparación con igual período del año anterior, se revierte en la comuna de Puerto Montt con una disminución del 3,9%. Mientras Calbuco, Los Muermos y Maullín registran una explosión en el ingreso de causas, con un 49,7%; 47,4% y 39%, respectivamente.

En la provincia de Osorno se atendieron 5.568 imputados, un 32,2% de los ingresos del año 2009 en la región, cifra que es considerablemente inferior, en un 11,4%, a los 6.282 imputados atendidos el año 2008.

La disminución corresponde al tribunal de Osorno (que bajó un 14%), ya que Río Negro registra más de un 10% de aumento. En dicha provincia la tendencia a la estabilización se mantiene durante los primeros 5 meses del año 2010 que al compararse con igual período del año anterior registra una disminución del 12,6%.

En la Provincia de Chiloé fueron 3.144 los imputados atendidos, con una participación del 18,2% del total regional.

Esto representa un 5,9% de incremento respecto de los 2.969 imputados atendidos el año 2008.

En esta provincia sólo el tribunal de Quellón muestra una disminución en el ingreso de causas, con un 5,9%, correspondiendo el mayor incremento a Ancud con un 17,2%.

Finalmente, aquí en la Provincia de Palena, durante el año 2009 se atendieron 241 imputados, un 1,4% del total regional, con un aumento del 34.6% respecto de los 179 imputados atendidos el año 2008.

El mayor número de causas se debe al incremento registrado en el juzgado de Hualaihué, ya que el de Chaitén (debido a la erupción) registró una importante disminución. Esa situación se revirtió durante los primeros 5 meses del presente año, pues en comparación con igual periodo del año anterior el juzgado de Chaitén con asiento en Futaleufú registra un incremento del 14,1 por ciento en el ingreso de causas.

Lo anterior muestra la normalización del funcionamiento de la justicia penal en las comunas de Chaitén, Futaleufú y Palena como consecuencia de la instalación del Juzgado de Letras con competencia en Garantía en esta ciudad.

Calidad de Defensa

El objetivo básico de nuestra institución es garantizar a nuestros usuarios una atención de calidad en todas las etapas del procedimiento penal.

Para ello se brinda perfeccionamiento continuo a nuestros defensores a través de clínicas jurídicas, capacitaciones, su participación en la Academia de Defensores y la asesoría de nuestra Unidad de Estudios.

El año 2009 se realizaron 4 capacitaciones por semestre, en total 8 en el año, con distintos expositores de renombre nacional, que van

desde el área penal y litigación, hasta materias que tienen que ver con pericias siquiátricas, forenses y tanatológicas.

Esto último, debido a la importancia que tiene para los defensores controlar la rigurosidad de las evidencias que se entregan en un caso judicial.

Consideramos que una cobertura orientada a la calidad sólo es posible garantizarla en la medida que exista una evaluación permanente del servicio.

Por ello es que se han fijado estándares de defensa penal pública que deben ser cumplidos por cada defensor, ya sea público o licitado, las cuales son controladas mediante auditorias internas, externas e inspecciones. Dentro de este contexto, el año pasado se evaluó la labor de 18 defensores de la región.

Defensa penal juvenil

Se han cumplido 3 años desde la puesta en marcha de la ley de responsabilidad penal adolescente.

Este ha sido un gran desafío, considerando que la ley establece que la atención de los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años de edad, imputados de crimen, simple delito o falta, debe tener un carácter especializado.

Este es un mandato para todos los actores del sistema penal establecido en la Convención internacional de los derechos del niño y en la ley 20.084.

Se trata de que opere realmente un sistema de justicia penal especial con el objetivo central de obtener la reinserción familiar y social del menor de edad, y siempre bajo la guía y orientación de su interés superior.

Durante los primeros 12 meses de vigencia de la ley 20.084 se registro un incremento de causas de menores de casi un 60% al compararlo con igual periodo previo a la vigencia de la ley.

Con posterioridad estos incrementos se han estabilizado en el orden del 7%. La cifra total de adolescentes atendidos desde junio de 2007

hasta el 30 de mayo de 2010 supera levemente los 4 mil. De estos, el 5,4% ha sido sometido a internación provisoria.

Aún es elevado el porcentaje de aquellos adolescentes que habiendo sido sometidos a esta medida, posteriormente son absueltos o condenados a penas que significan encierro o privación de libertad. Esta es una situación grave. Se trata de personas entre 14 y 18 años no cumplidos, hablamos de jóvenes para los que el tiempo tiene una significación distinta. No es lo mismo privar de libertad a un adolescente que a un adulto. La investigación debe considerar estas características y no se debe solicitar en forma indiscriminada internaciones provisionales.

Cumpliendo el mandato de la especialización la Defensoría Penal Pública, cuenta en la región con una Unidad de Apoyo a la Defensa Penal Juvenil, que la integran tres defensores juveniles, con asiento en las ciudades de Osorno y Puerto Montt, una asistente social y un asistente técnico.

El año 2009 fue un año de análisis de la calidad de la defensa juvenil, lo que se reflejó en el estudio “Valoración de los actores del nuevo sistema penal adolescente acerca de la defensa penal juvenil” en el que un 72,7% de los jueces de Garantía encuestados reconocieron a los defensores juveniles como el actor judicial más especializado del conjunto del sistema.

Licitaciones

La Defensoría Penal Pública presta sus servicios a través de un sistema mixto en que gran parte de la prestación de defensa se lleva a cabo por abogados externos al servicio, que ejercen la defensa penal pública contratados por la vía de licitaciones.

De hecho, durante el año 2009 el 43,2% del total de imputados fueron atendidos por los 19 defensores licitados con los que contaba la institución.

Los defensores licitados de la región son también defensores penales públicos, por lo que la Defensoría tiene el rol primordial de dirigir y controlar su desempeño, además de orientar su actuación de

defensa a fin de asegurar la prestación de calidad a que estamos mandatados.

Con el objeto de potenciar el rol de defensor penal público de los licitados, durante el año 2009 la Defensoría Nacional formuló una propuesta de modificación al sistema de licitaciones, la cual fue aprobada por el Consejo de licitaciones y actualmente se encuentra para su despacho definitivo en la Contraloría general de la República.

Las nuevas bases de licitación junto con propender al ahorro en el costo del servicio, se orientan a la mejora de la calidad incorporando diversos incentivos para ello. Estas modificaciones consideran especialmente el remplazo del pago por causa por un pago mensual proporcional al valor del contrato; la reincorporación de puntaje a la oferta técnica, especialmente experiencia en el nuevo proceso penal y calificación de los abogados; la introducción de mecanismos automáticos de control de los contratos a través de indicadores; y la utilización de un esquema de pago variable.

Durante el segundo semestre año 2010 debemos instalar este nuevo modelo. Para esto ya se han iniciado actividades de difusión y se ha puesto en práctica un plan de contingencia, el cual sobre la base de 19 contrataciones directas se ha hecho cargo de dar cobertura en tanto no entre en operación la nueva licitación, que será convocada para cubrir durante un periodo de tres años casi el 50% de la demanda de la defensa en la región.

Tipos de delitos

En el año 2009 los delitos más frecuentes en la región fueron nuevamente las lesiones con un 19,1% del total de ingresos, lo que confirma una tendencia que se viene manifestando desde el año 2006 y respecto de la cual tiene una clara incidencia la ley de violencia intrafamiliar, que entró en vigencia el año 2005, cuando las lesiones no sobrepasaban el 12% del total de delitos.

Del total de lesiones, un 76% corresponden a causas por violencia intrafamiliar.

Reiteramos nuestra convicción de que es necesario reflexionar sobre este tema, pues si bien hay casos, muchas veces graves, que tienen

que llegar a la justicia penal, muchos otros no deberían estar en este sistema, y en no pocas oportunidades se aplican medidas cautelares de manera sin la atención particular que merecen situaciones de esta naturaleza.

Los hurtos se mantienen en un segundo lugar con un 14% de ocurrencia.

Los delitos de la Ley de Tránsito en el tercero, con un 13% de participación, nos referimos principalmente a la conducción en estado de ebriedad.

Estos tres conjuntos de delitos, que pueden ser catalogados como de menor gravedad, representan un 46,1% de las causas que conoce nuestra justicia penal. Si a ello sumamos las faltas, llegamos a un 52,9% del total.

Los robos suman en total un 11,7% del total de ingresos, un porcentaje menor al 12,6% que representaban el año 2008, pero su composición ha cambiado, pues mientras los robos no violentos aumentan mantienen su participación llegando a un 6,7 % del total, los robos con violencia o intimidación sufren una disminución relativamente significativa situándose en un 5,0% del total.

Con 179 casos el año 2009, los homicidios representan un 0,8% del total, igual porcentaje que el año 2008. Y los delitos de la ley de drogas un 2,3%, también al igual que el año anterior.

Llama la atención la incidencia que parece tener la concentración urbana y la concentración comercial - especialmente cadenas de supermercados y de la industrial del retail - en la participación del hurto en el conjunto de delitos. Así, mientras en Llanquihue representa un 16,9% del total y en Osorno un 13,1%, disminuye en Chiloé a un 8,8% y en Palena a un 6,9%.

En esta última provincia las lesiones llegan a un 27,6% del total de delitos, porcentaje muy superior al promedio regional(19,1) y los delitos de la Ley del Tránsito ascienden a un 18,8 por ciento, superior al 13% del promedio regional.

Término de causas

Nuestras estadísticas históricas nos permiten resaltar que el 97,8% de los imputados atendidos por la Defensoría desde el año 2003 tenían sus causas concluidas al finalizar el mes de mayo de 2010.

Asimismo, de las causas ingresadas el 2009, un 87,2% terminó durante el mismo año.

Nuestros datos también nos permiten resaltar que la forma de término más relevante en el año 2009 fueron las salidas alternativas (45,5%), es decir, acuerdos reparatorios y suspensiones condicionales.

El elevado porcentaje de esta forma de término explica parcialmente la cantidad de causas que finalizan en las primeras audiencias ante nuestros tribunales.

Estas salidas alternativas permiten la intervención de las partes en la búsqueda de soluciones al conflicto penal y brindan mayor agilidad, flexibilidad y economía al sistema procesal penal.

En tanto, las condenas representan el 27,7% del total de formas de término, lo que la constituye en la segunda en importancia después de la salida alternativa.

En el juicio oral es donde se observa el mayor porcentaje de absoluciones, alcanzando el 16,4% del total de 422 sentencias pronunciadas por los Tribunales Orales en lo Penal de la región el año 2009.

En el 83% de las sentencias condenatorias en juicio oral y en juicios abreviados los tribunales han aplicado condenas menores a las solicitadas por el Ministerio Público.

Medidas Cautelares

La imposición de medidas cautelares supone la restricción de derechos fundamentales para el imputado, quien se encuentra amparado por la presunción de inocencia.

Si bien, uno de los logros más importantes del nuevo procesal penal es la consagración de medidas cautelares alternativas frente a la prisión preventiva y la disminución de sus tiempos de duración, igual

nos preocupa que el porcentaje de su aplicación siga siendo alto y que haya aumentado durante el año 2009 en relación al 2008.

Así, como de las más de 6 mil medidas cautelares aplicadas el 2008 el 13,4 correspondió a prisiones preventivas, el año 2009 este porcentaje subió a un 16,2%.

De 143 personas absueltas durante el año 2009, 43 de ellas habían padecido la prisión preventiva, es decir, más del 30% de estos eran inocentes.

También hay que sumar a quienes luego de haber sufrido la prisión preventiva, fueron dejadas en libertad porque el Ministerio Público determinó no perseverar en los procesos.

Presupuesto de la Defensoría

Para cumplir con esta labor, el 2009 la Defensoría Penal Pública contó con un presupuesto final de 1.763 millones 340 mil 782 pesos.

El 41,1% de ese presupuesto estuvo destinado a los gastos por transferencias corrientes destinadas al pago del servicio defensa licitada y financiamiento de peritajes.

Un 49,4% correspondió a gastos del personal y el 9,5% restante se destinó a la adquisición de bienes y servicios de consumo, incluyendo capacitación y a la atención de los imputados y testigos que debieron comparecer en juicio.

Jurisprudencia

Haciendo propias las palabras de Kart Mittermaier, citadas por el destacado procesalista argentino Alberto Binder, de un proceso penal, como lo es el nuestro, se espera que sea capaz de garantizar los intereses de la sociedad en la misma medida que los intereses de la libertad individual, generando seguridad en todos los buenos ciudadanos, al mismo tiempo que “inspirando un terror saludable a todos los enemigos del orden público”.

El desafío que plantea la reforma procesal penal no es otro que asegurar una mayor eficiencia en la persecución del delito, pero sin que ese objetivo se alcance a través de la afectación ilegítima de

derechos tan fundamentales para todos los ciudadanos como el respeto a la libertad personal, a la seguridad individual, a la igualdad ante la ley, a la vida privada, a la inviolabilidad del hogar y, por supuesto, a un juicio justo, entre tantas otras.

Ya en la cuentas públicas realizadas en años anteriores como las de Osorno y Castro advertíamos de las prácticas procesales que aún amagan la centralidad y primacía del debate oral y público como la forma natural de resolver los conflictos de relevancia penal en el actual sistema de enjuiciamiento criminal, que como todos ustedes saben en nuestro país es de una marcada inspiración acusatoria.

Estamos convencidos que el tiempo presente exige de los jueces una imparcialidad que no es, como antaño, sólo ausencia de prejuicios a favor o en contra de una de las partes, sino también y muy especialmente pasividad frente al debate de los litigantes, como también durante la producción de los elementos de prueba, y, por supuesto, una incuestionable indiferencia frente a los intereses de dichas partes. Dicha imparcialidad se asegura y garantiza a través del veto a su iniciativa probatoria.

Trabajamos incansablemente y con genuina vocación por el respeto de los derechos fundamentales al interior del proceso penal. Estamos convencidos que el respeto a la separación de las funciones de juzgar, investigar y defender es indispensable para garantizar la imparcialidad del juez frente a los dos intereses contrapuestos -el de la tutela frente a los delitos, representado por la acusación y el de la tutela frente a los castigos arbitrarios, representado por la defensa. Estamos convencidos que en un sistema genuinamente acusatorio la competencia de los jueces está circunscrita a la decisión del contradictorio ventilado por los intervinientes, sin que el tribunal disponga de facultades de oficio como ocurría antaño.

Es por eso, que como Defensoría abogamos permanentemente por el respeto al debido proceso y a los derechos fundamentales de la persona humana, porque entendemos que el juzgamiento criminal no sólo busca hacer efectiva la responsabilidad penal de los autores de los delitos, sino también y con la misma relevancia persigue proteger a los inocentes de castigos inmerecidos.

Estos valores no sólo los suscribimos e invocamos a través de las actuaciones de nuestros abogados en los tribunales de justicia, sino

también mediante el estudio y publicación de informes en derecho y artículos especializados que han sido bien recibidos en prestigiosas revistas de derecho. Hoy y, a partir del presente año, la labor de difusión de los principios y fundamentos de la reforma procesal penal es parte del trabajo permanente de nuestra Unidad de Estudios Regional y de las metas de desempeño colectivo de nuestra institución, desafío que hemos asumido con entusiasmo y vocación por la reflexión y el análisis jurídico, que estamos seguros es el camino que conduce a la construcción de una justicia penal más justa y democrática.

Señoras y señores, estimados amigos:

Al finalizar esta cuenta quiero destacar el rol de equidad y protección social que cumple la defensa penal pública. A través de esta institución se proporciona abogado a aquel que carezca de uno y que sea objeto de una persecución penal. Es un paso a mi juicio fundamental en el acceso a la justicia de los pobres, los jóvenes, las mujeres, los pueblos originarios. Más del 97% de nuestros representados tuvo defensa gratuita ya que sus ingresos no son suficientes para contribuir a su financiamiento. Así la defensa penal pública puede ser considerada una de las prestaciones de la protección social que se entrega a las personas más vulnerables, que contribuye a la profundización de la democracia en tanto asegura la igualdad de las personas a lo menos en el marco del proceso penal, constituyéndose en un derecho fundamental.

También en este aspecto, “Sin defensa, no hay justicia”.